SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO AÑO 2019. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN: EJECUCIÓN PROGRAMA "4 a 7".

RESOLUCION EXENTA N°74 / XI REG.

COYHAIQUE, 09 DE Diciembre DE 2019

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2019.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N°7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°2282 de 31 de diciembre de 2018, resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución TRA 121830/21/2019, de fecha 02 de febrero 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAMEG, promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de Diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°10 de fecha 23 de Enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

4. Que, la Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

5. Que, mediante memo N°222 de fecha 11 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio en atención a memo N°221 y ordinario N°2605 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Aysén.

6. Que, mediante resolución exenta N°2282 de 31 de Diciembre de 2018, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

7. Que, Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra B) respecto a las modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó mediante memorando N°230

8. Que, finalmente y conforme lo expuesto en los considerandos precedentes se suscribe segunda modificación de convenio de continuidad con la Ilustre Municipalidad de Aysén.

RESUELVO:

1. Apruébese en todas sus partes, segunda modificación de convenio del año 2019, suscrito con fecha 21 de octubre de 2019, entre el Serenarme y la I. Municipalidad de Aysén, para la ejecución del programa "4 a 7" El Texto de este Convenio es del siguiente tenor:

"En Coyhaique a 21 de Octubre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, cédula nacional de identidad [illegible], ambos con domicilio en calle Baquedano N°257 de la Comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por

una parte, y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Aysén**, en adelante, **"el Municipio" "la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad , ambos con domicilio en calle Esmeralda Nº607, Comuna de Aysén, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº 10 de fecha 23 de Enero de 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente se modifica con fecha 19 de junio de 2019, aprobado mediante resolución N°45 de fecha 05 de agosto de 2019.

PRIMERO: ANTECEDENTES

- Que, la Dirección Regional el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la entidad ejecutora, suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2018 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N° 12 de fecha 05 de febrero del 2019, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Posteriormente, se modifica con fecha 19 de junio de 2019, aprobado mediante resolución N°45 de fecha 19 de agosto de 2109.

- Mediante memo N°222 de fecha 11 de octubre de 2019, se solicita modificación de convenio en atención a memo N°221 y ordinario N°2605 de fecha 07 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Aysén, en los que se señala: Junto con saludar, me dirijo a Ud. a fin de solicitar modificación de convenio y plan de cuentas respecto del Programa 4 a 7 de la comuna de Aysén en atención contar con excedentes en los ítems que se desglosan a continuación: 1.- En Escuela Poetisa Gabriela Mistral cuenta con un remanente de:

Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, Sub Ítem 21 "Personal a honorarios" por un valor de $52.667.- dicho excedente responde a que las monitoras y coordinadoras del programa comenzaron a trabajar en la segunda semana del mes de marzo, debido a que el inicio de clases se efectuó en esas fechas, generándose un remanente en el programa.
Ítem 40 Gastos Operacionales/Programáticos (social), Sub Ítem 48 "Servicios Técnicos y Profesionales" por un valor de $89.015.- lo cual no fue utilizado ya que se considera pertinente mover el recurso por un mejor empleo de este.
Ítem 60 Gastos de inversión, Sub Ítem 63 "Máquinas y Equipos" por un valor de $150.000.- se considera redistribuir el recurso por mejor pertinencia del gasto.

La Escuela Litoral Austral cuenta con un remanente de:
Ítem 20 Gastos personal operacional, Sub Ítem 21 "Personal a Honorario" por un valor de $129.668.- dicho excedente corresponde a que las monitoras y coordinadoras del programa comenzaron a trabajar en la segunda semana de marzo, debido a que el inicio de clases se efectuó en esas fechas, y el reintegro de monitora que hace uso de licencia médica, generando así el remanente.

DIRECCION REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Ítem 40 Gastos Operacionales/programáticos (social), Sub Ítem 48 "Servicios Técnicos y Profesionales" por un valor de $80.000.- se considera redistribuir el recurso por mejor pertinencia del gasto.
Ítem 60 Gastos de inversión, Sub Ítem 64 "Equipos Informáticos" por un valor de $63.888.- dicho excedente es lo que resta de la compra de un notebook.

1. En la misma se solicita considerar la necesidad de utilizar la totalidad de los recursos del Programa, autorizando modificación presupuestaria del remanente existente del ítem 20, 40 y 60 en:

Escuela Poetisa Gabriela Mistral: por un valor total de $291.682.-
Traspasar al ítem 40 de Gastos operacionales, Sub Ítem 42 Alimentación y Bebidas un valor de $200.000.- para la compra de alimentos para el cierre del programa, y al Sub Ítem 43 Materiales de Uso y Consumo un valor de $91.682.- para la compra de material escolar.
Escuela Litoral Austral: por un valor total de $273.556.- Traspasar al Ítem 40 Gastos Operacionales, sub Ítem 42 Alimentos y bebidas un valor de $100.000.- para la compra de alimentos para cierre del programa, al sub Ítem 43 Materiales de uso y consumo un valor de $173.556.- para la compra de material escolar.

- Conforme se señala en el convenio de origen cláusula novena letra B) respecto a las modificaciones de convenio, al tratarse de una modificación presupuestaria requiere aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas, lo que se materializó mediante memorando N°230

SEGUNDO: OBJETIVO
Escuela Gabriela Mistral,
Rebajar desde l ítem 20 Gastos en Personal operacional la suma de $52.667. quedando en dicha cuenta la suma de 7.847.333.-
Rebajar desde el ítem 60 gastos de inversión la suma de $ 150.000.-
Incrementar el ítem 40 en la suma de $202.667.- quedando en dicho ítem la suma de $ 1.091.682.-
Igualmente, de acuerdo al tenor de la solicitud respecto al incremento y la distribución entre los subítem, y lo autorizado por la unidad de DAF, el desglose de dicho ítem queda de la siguiente forma: 1) Subítem 21 en la suma de $7.847.333.- 2) Subítem 42 en la suma de $550.000.- 3) Subítem 43 materiales de uso y consumo la suma de $ 491.682.- y 4) Subítem 49 la suma de $ 50.000.-

ESCUELA LITORAL AUSTRAL
Rebajar desde ítem 20 gastos en personal operacional la suma de $129.668.-, quedando en dicha ítem la suma de $12.170.332.-
Rebajar desde el ítem 60, gastos de inversión la suma de $ 63.888.- quedando en dicho ítem la suma de $ 236.112.-
Incrementar el ítem 40 en la suma de $193.556.- quedando en dicho ítem la suma de $ 1.173.460.-
Igualmente, de acuerdo al tenor de la solicitud respecto al incremento y la distribución entre los subítem, y lo autorizado por la unidad de DAF, el desglose de dicho ítem queda de la siguiente forma: 1) Subítem 21 en la suma de $12.170.332.- 2) Subítem 42

en la suma de $550.000.- 3) Subítem 43 materiales de uso y consumo la suma de $623.556.-, 4) Subítem 49 la suma de $49.904. y 5) Subítem 64 la suma de $236.112.

TERCERO: MODIFICACIONES QUE SE INTRODUCEN

De acuerdo a lo anterior, las cláusulas que se modifican quedan de la siguiente forma:

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales, con cobertura de 50 niños/as en Escuela Litoral Austral y de 25 niños/as en Escuela Poetisa Gabriela Mistral, SernamEG, se compromete a transferir para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$22.518.919.-** (veintidós millones quinientos dieciocho mil novecientos diecinueve pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Escuela Litoral Austral

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$12.170.332.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.173.460.-
60	Gastos de Inversión	$236.112.-
	Totales	$13.579.904.-

Escuela Poetisa Gabriela Mistral

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$7.847.000.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$1.091682.-
60	Gastos de Inversión	$0.-
	Totales	$8.939.015.-

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSEN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Aysén procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMOS: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830, de fecha 27 de febrero de 2019; y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Oscar Catalán Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-2016, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2. Se hace presente que el acto que mediante este instrumento se aprueba no genera incremento presupuestario y que sus efectos se han hecho efectivos desde la fecha de suscripción del mismo, sin esperar la total tramitación del acto aprobatorio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECTORA REGIONAL

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

EGE/ell/ecg.-

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL